



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A.N.F.D.G.A.C. N° 40/2023.**

Santiago de Chile, 17 de julio de 2023.

**Señor  
Raúl E. Jorquera Conrads  
Director General  
Dirección General de Aeronáutica Civil (ANFDGAC)  
Presente**

**Asunto :** Reprocha la falta de ecuanimidad para sancionar la existencia de acosos laboral y sexual y demanda adoptar medidas sobre acosadores sexuales.

---

**De nuestra consideración,**

Consecuentes con la mirada crítica que tiene esta Asociación de Funcionarios respecto del accionar que ha tenido esa Dirección General para hacerse cargo de resolver las situaciones de acoso laboral y sexual que se han presentado en diversas unidades aeroportuarias y administrativas de su estructura organizacional; y, adicionando el conocimiento que hemos tenido respecto de las sanciones impuestas a acosadores sexuales producto de sumarios administrativos instruidos bajo su administración, representamos a Ud. un reproche por la falta de ecuanimidad en su accionar, donde se advierte una gestión absolutamente permisiva respecto de esos acosadores versus quienes han sido acusados de acoso laboral.

En efecto, de los casos conocidos como acosadores sexuales, a quienes sólo se les ha aplicado sanciones de suspensión del servicio con detrimento de su liquidación de sueldo, no guardan relación con la severidad aplicada a algunos que se ha probado un acoso laboral como es la destitución, máxima sanción estipulada en el DFL (HDA) N° 29, lo que a todas luces vemos un deficiente enfoque del escenario dado, tomando en cuenta la gravedad de dicho tipo de faltas, transmitiéndole a Ud. que bajo nuestra mirada, consecuente con lo fijado por la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, si el acoso sexual es probado a través de un proceso reglado, el único camino que queda es la destitución del Servicio, ya que es inaceptable que el infractor permanezca dentro de una institución que debe contar con funcionarias y funcionarios con intachable conducta, la que debería constituir el componente ético, comprendiendo el comportamiento moral y social del servidor público, como la integridad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes propios al cargo o función para la que fue contratado.

---

**Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil (ANFDGAC)**

Valentín Letelier N°1373, Torre A, Depto. N° 805 – Santiago de Chile


Teléfono: +56.2.26714656 - Correo Electrónico: [anfdgac@gmail.com](mailto:anfdgac@gmail.com), R.A.F.: 9301.0134

En ese orden de ideas, hacemos un llamado a Ud. para que revise su accionar y se digne sopesar en profundidad las decisiones que ha tomado respecto de los acosadores sexuales a quienes se les ha permitido permanecer en la Institución, política que para esta organización transgrede el buen criterio que debería tener quien administra un Servicio de la Administración Pública, ya que al parecer no le importa el que ese acosador luego reasuma el cargo que le permitió abusar y se encuentre nuevamente con quien fue víctima de sus bajos instintos, quedando esta última a merced de las represalias que pudiesen generarse en su enfermo cerebro, lo que nos lleva a demandar a Ud. que ese funcionario con probado acoso sexual, que no fue destituido, sea sacado del cargo y llevado a cumplir funciones donde no pueda repetir la conducta reprochada y sancionada.

Esperando que Ud. en su íntimo asuma las consecuencias que pudiesen derivarse por su accionar inconsistente, al no adoptarse medidas enérgicas y definitivas en contra de los acosadores sexuales que se presenten en esa Dirección General, le saludan a Ud.,



  
**Javier P. Norambuena Morales**  
**Secretario Nacional**  
**A.N.F.D.G.A.C.**

  
**Javier A. Villarroel Rivas**  
**Presidente Nacional**  
**A.N.F.D.G.A.C.**